

Control de cambios

Solo se deberá diligenciar cuando sean ajustes a proyectos viables

Número de la solicitud:	N.A
Tipo de solicitud:	Actualización interna
¿Asociación a un trámite presupuestal?	N/A

Justificación del ajuste

Se realiza una modificación en la distribución de los recursos para reforzar actividades de campo como talleres y validación de productos teniendo en cuenta la reapertura económica del país; de igual manera, para brindar acompañamiento al MADR en salidas requeridas.

Descripción del ajuste

Se realiza ajuste entre los rubros presupuestales de viáticos funcionarios, servicio de alojamiento para estancias cortas y comidas, transporte de pasajeros y servicios profesionales.

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
Información básica					
1.	Datos básicos				
1.1.	Datos básicos-Descripción				
1.2.	Datos básicos-Año final				
1.3.	Datos básicos-regionalización				
2.	Relación con la planificación				
2.1.	Relación con la planificación- Políticas transversales				
2.2.	Relación con la planificación- CONPES				
3.	Localización				
Cadena de valor					
4.	Actividades por producto				
5.	Costo de las actividades			X	27-38
6.	Productos por objetivo específico-metas de producto				
7.1.	Indicadores de producto- metas				
7.2.	Indicadores de producto regionalizable				
7.3.	Indicadores de producto- nuevos indicadores secundarios				
8.4.	Metas y regionalización - Distribución de la meta por año				
8.5.	Metas y regionalización - Distribución regional de la meta				
9.	Ponderación de indicadores				

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
Beneficiarios					
10.	Cuantificación y localización				
11.	Focalización de beneficiarios				
Indicadores					
12.	Indicador de gestión-Nuevo				
13.	Indicador de gestión-Metas				
Esquema Financiero					
14.	Fuentes de financiación (presupuesto)				
15.	Regionalización de los recursos				
16.	Focalización de los recursos				
17.	Entidades financiadoras				

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

PROYECTO: DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO
RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL
BPIN: 2018011000145

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y
USOS AGROPECUARIOS - UPRA

FELIPE FONSECA FINO
DORA INES REY
DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES

Fecha: Mayo 29 de 2022

Información básica del proyecto

DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.

BPIN: 2018011000145

Entidad: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA

Asignación para (2022) \$9.815.000.000

Horizonte: (2019-2022)

Programa: **1704-** Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
Subprograma: 1100 Intersubsectorial Agropecuario

Política transversal: Seguridad alimentaria
Construcción de paz

Control de versiones

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
30 Diciembre 2021	Versión 1	Asignación recursos vigencia 2022
20 abril 2022	Versión 2	Marcación del trazador presupuestal "construcción de paz"
29 de mayo de 2022	N.A	Actualización interna necesidades del proyecto

CONTENIDO

Control de cambios	1
Justificación del ajuste	1
Descripción del ajuste	1
1. Antecedentes y justificación.	6
2. Identificación de la problemática.	13
3. Identificación y análisis de participantes	14
4. Análisis de beneficiarios.	15
5. Análisis de objetivos.	15
6. Articulación con la planeación.	17
7. Alternativas de solución.	18
8. Análisis técnico.	19
9. Estudio de necesidades y mercado.	19
10. Cadena de valor.	20
Objetivo general.	20
11. Riesgos.	45
12. Cronograma.	46
13. Beneficios	47
14. Metas e indicadores	47
15. Fuentes de financiación	48
a. Focalización de Recursos	48

1. Antecedentes y justificación.

De acuerdo con las bases del PND 2018-2022, la población rural tiene atrasos preocupantes frente al resto del país, con mayores niveles de pobreza, de acceso a la educación y a los servicios públicos. Para este segmento poblacional, las oportunidades económicas han estado limitadas por el hecho de que el potencial del sector agropecuario y turístico no ha sido aprovechado, por una multiplicidad de razones.

Por una parte, aunque la contribución del sector agropecuario a la economía colombiana ha sido importante (en 2017 aportó el 6,9% del valor agregado total y generó el 16,7% del empleo nacional), el sector refleja las consecuencias de la debilidad de las políticas de desarrollo agropecuario y rural del pasado, y afronta grandes desafíos estructurales para su competitividad. En consecuencia, persiste una baja productividad en los cultivos y en las actividades agropecuarias, y debilidades de las cadenas de valor y de los sistemas de sanidad e inocuidad, que impiden el aprovechamiento de los mercados, tanto internos como externos.

El propósito de la apuesta por el progreso del campo es impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria, agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo la provisión de bienes y servicios públicos, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

En este sentido y para contribuir a la atención de la problemática del sector rural, el PND propone en sus objetivos, líneas y estrategias lo siguiente:

II Pacto: Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Línea E5 Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural

Objetivo 2: Promover la transformación productiva agropecuaria por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústers y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores.

Acciones:

El MADR formulará e implementará una estrategia de ordenamiento productivo de la frontera agrícola nacional y, con el apoyo de la **UPRA**, realizará una zonificación que promueva el uso eficiente de las tierras para fines productivos.

El MADR, con el apoyo de **UPRA** y Agrosavia, impulsará el desarrollo de procesos de planificación agropecuaria integrales.

III. Pacto: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea D4: Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos

Objetivo 1. Incrementar la producción de alimentos mediante el uso eficiente del suelo, para generar una provisión estable y suficiente de alimentos que permitan cubrir las necesidades nutricionales de la población colombiana.

Acciones: Incrementar a nivel nacional y territorial la producción, oferta y abastecimiento de alimentos, en el marco del ordenamiento social rural, el productivo y el agropecuario.

XVI. Pacto: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones

Línea C3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida

objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento

Acciones:

El MADR, a través de la UPRA y MinAmbiente, con el apoyo de MinVivienda, establecerán los criterios técnicos para el uso y planificación de las categorías de suelo rural, en áreas de desarrollo restringido tales como suelos suburbanos, centros poblados y áreas destinadas a vivienda campestre.

a. Importancia del proyecto

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, es la entidad responsable de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios (GESTUA). Esta gestión del territorio se entiende como el conjunto de procesos y acciones que adelantan los actores para el manejo ordenado, planificado, sostenible y eficiente del territorio rural, enmarcado desde la perspectiva del desarrollo rural con enfoque territorial, entendido como la transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, en el cual los actores sociales locales tienen un papel preponderante y cuentan con el apoyo de las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil, o unas u otras, con el objetivo de mejorar el bienestar de sus pobladores, con base en el uso sostenible de la biodiversidad. Como resultado de este proceso se debe llegar a corregir los desequilibrios del desarrollo territorial.

La GESTUA define como usos agropecuarios los correspondientes a las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas partiendo del contenido de la Ley 101 de 1993, que se realizan en el territorio tanto continental como marítimo-costero. La intervención sobre dichos usos se da mediante instrumentos de planificación sectorial y territorial complementados por estrategias de gestión intersectorial. El carácter territorial de la GESTUA obliga a considerar integralmente todos los elementos que involucra la ocupación del territorio rural y los usos agropecuarios en el marco de la planificación rural, con especial énfasis en la estructura territorial agropecuaria (estructura de la propiedad, estructura productiva, estructura sociopolítica y administrativa, y estructura sociocultural); la funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales (vivienda, servicios públicos domiciliarios, servicios sociales, adecuación de tierras, asistencia técnica, información y conocimiento agropecuario, y riesgos agropecuarios, entre otros); y la integración espacial-funcional del territorio rural que involucra la red de asentamientos o centros poblados rurales, la red vial, los sistemas de transporte y los

vínculos funcionales y de mercado que la población rural y las actividades agropecuarias establecen por estos medios.

Para el desarrollo de la gestión, existen determinantes legales (Decreto 4145 de 2011) que limitan su alcance a las materias de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

La UPRA surge para aportar desde la planificación, la definición y estructuración de políticas nacionales para el aprovechamiento del suelo rural, la adecuación de tierras y el ordenamiento social de la propiedad, con las cuales se mejoren actividades agropecuarias se oriente el uso eficiente y ordenado del suelo rural, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.

Frente a esta gran responsabilidad, la UPRA viene adelantando desde su creación, una importante tarea en materia de la formulación de lineamientos, criterios, e instrumentos, sectoriales y territoriales. Es a través del presente proyecto de inversión, como se materializa y concreta, la formulación de lineamientos, criterios, instrumentos, planes, mapas, zonificaciones, proyectos de ley, de decreto, y resoluciones para la planificación y gestión del territorio rural, el ordenamiento productivo, adecuación de tierras y el ordenamiento social de la propiedad. Mediante dichos productos, se da sentido y contenido a la gestión del territorio para usos agropecuarios GESTUA.

b. Fundamentos normativos del proyecto

La gestión de la UPRA se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales vigentes para entidades de la rama ejecutiva, en especial las relacionadas con el ciclo de planeación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones. Específicamente la actuación de la Unidad se rige entre otras por las siguientes normas:

Ley 2 de 1959, “Normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.

Ley 12 de 1982, “Por la cual se dictan normas para el establecimiento de Zonas de Reserva Agrícola”.

Ley 9 de 1989, “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

Ley 41 de 1993, “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Ley 160 de 1994, “Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos”.

Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 388 de 1997, de desarrollo territorial, con la cual se promueven los instrumentos para el ordenamiento municipal, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 505 de 1999, “Normas que fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Ley 614 de 2000, “Norma que adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.

Ley 1454 de 2011, “Por la cual se dicta la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en el ámbito nacional, la organización político administrativa del territorio colombiano, y se modifican otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1561 de 2012, “Por la cual se establece el proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear falsa tradición”.

Ley 1625 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”.

Ley 1731 de 2014, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la corporación colombiana de investigación agropecuaria-CORPOICA.

Ley 1728 de 2014, “Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1776 de 2016 “Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres”.

Ley 1876 de 2017 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”

Decreto 2811 de 1974, “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

Decreto 877 de 1976, “Normas que señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones”.

Decreto 622 de 1977, "Normas que reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959."

Decreto 3496 de 1983, "Norma que reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 sobre los fiscos de las entidades territoriales."

Decreto 1881 de 1994, "Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras".

Decreto 2664 de 1994, "Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación".

Decreto 2666 de 1994, "Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA".

Decreto 1881 de 1994, "Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras".

Decreto 2664 de 1994, "Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación".

Decreto 2666 de 1994, "Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA".

Decreto 1745 de 1995, "Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras".

Decreto 1380 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Decreto 2157 de 1995, "Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos".

Decreto 1745 de 1995, "Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras".

Decreto 1380 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Decreto 2157 de 1995, "Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos".

Decreto 982 de 1996, "Normas que modifican el Decreto 2664 de 1994, sobre la solicitud de adjudicación".

Decreto 1777 de 1996, "Normas que reglamentan parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las zonas de reserva campesina".

Decreto 879 de 1998, "Normas que reglamentan la Ley 388 de 1997 sobre el ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 2201 de 2003, "Norma que reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, sobre determinantes de los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 1788 de 2004, "Norma que reglamentario de la Ley 388 de 1997 Disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 763 de 2004, "Norma a través de la cual se procede a sustraer de las reservas forestales nacionales de que trata la Ley 2ª de 1959, las cabeceras municipales y cascos corregimentales departamentales, incluyendo las infraestructuras y equipamientos deservicio básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos".

Decreto 2181 de 2006, "Normas relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y otras disposiciones urbanísticas.

Decreto 97 de 2006, "Normas sobre la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural.

Decreto 4300 de 2007, "Normas que reglamentan la Ley 388 en lo relacionado con los planes parciales".

Decreto 3600 de 2007, "Normas que reglamenta las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 en lo relacionado con las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo".

Decreto 2000 de 2009, "Reglamenta el subsidio integral para la adquisición de tierras establecido en la Ley 1151 de 2007".

Decreto 3759 de 2009, "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1160 de 2010 "Norma que trata sobre el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural".

Decreto 1469 de 2010, "Normas que reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos".

Decreto 2372 de 2010, Normas que reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman.

Decreto 4145 de 2011, que creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA como entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Decreto 1985 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Decreto 1465 de 2013 “Normas que reglamentan los capítulos X, XI Y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados”.

Decreto de 3055 de 2013 “Norma que determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia de 2014”.

Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Decreto 2369 de 2015 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR- Mujer Rural.

Decreto 2363 de 2015 por el cual se crea la “Agencia Nacional de Tierras” – ANT.

Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la “Agencia de Desarrollo Rural “- ARD.

Decreto 2366 de 2015 por el cual se crea la “Agencia de Renovación del Territorio”, ART.

Decreto 2367 de 2015 por el cual se crea el “Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural”.

Decreto 2368 de 2015 por el cual se crea el “Consejo Superior de Restitución de Tierras”.

Resolución MADR 299 de 2019 de Delegación de Funciones.

2. Identificación de la problemática.

a. Causas que generan el problema

Tipo de causa:

Causa 1 Directa: Insuficiencia en la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

Indirecta: Deficientes instrumentos en la planificación Nacional del ordenamiento productivo del suelo rural y la adecuación de tierras.

Causa 2 Directa: Deficiente direccionamiento en la planificación y en la gestión del territorio rural para entes territoriales.

Indirecta: Deficiencia en los instrumentos en la Planificación del Territorio rural en los Planes de OT y Planes de Desarrollo.

Causa 3 Directa: Debilidad en la planificación de los mecanismos de intervención para la eficiencia de los sistemas productivos.

Indirecta: Limitada formulación de herramientas de planeación en el fomento de sistemas productivos.

Causa 4 Directa: Deficiente evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Indirecta: Deficiente información de Línea Base de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad.

b. Efectos generados por el problema

Tipo de efecto:

Efecto 1:

Directo: Ineficiencia en la gestión de mercados agropecuarios.

Efecto 2:

Directo: Instrumentos de ordenamiento territorial con débil planteamiento del componente rural agropecuario.

Indirecto: Conflictos intersectoriales Por demandas en el Uso del suelo rural.

Efecto 3:

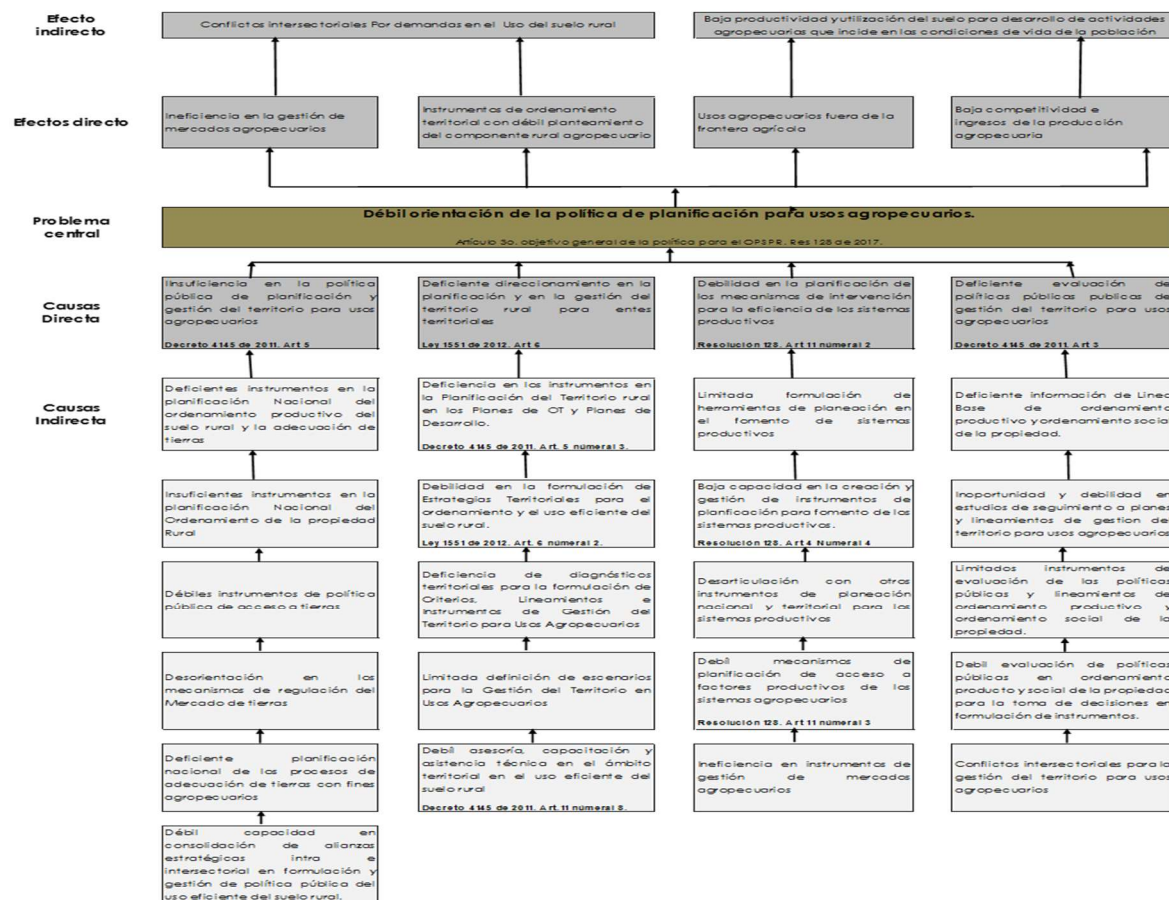
Directo: Usos agropecuarios fuera de la frontera agrícola.

Efecto 4:

Directo: Baja competitividad e ingresos de la producción agropecuaria.

Indirecto: Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población

Ilustración 1. Árbol de problemas.



Fuente: Elaboración propia – Oficina Asesora de Planeación - UPRA.

3. Identificación y análisis de participantes

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	OTRO PARTICIPANTE	EXPERIENCIA PREVIA
Otro	Gremios	Cooperante	Aliados estratégicos del sector		Orientación de Política Pública
Nacional	Instituto Colombiano Agropecuario (Ica)	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura		Orientación de Política Pública
Nacional	Banco Agrario	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura		Orientación de Política Pública
Nacional	Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura		Orientación de Política Pública

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	OTRO PARTICIPANTE	EXPERIENCIA PREVIA
	Tierras Despojadas				
Nacional	Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General	Cooperante	Orientador		Acompañamiento técnico
Nacional	Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca -Aunap	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura		Orientación de Política Pública
Nacional	Agencia de Desarrollo Rural- ADR	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura		Orientación de Política Pública
Nacional	Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural - Gestión General	Cooperante	Cabeza del Sector		Aporte de recursos

Con los cooperantes se propenderá por la articulación a través de acciones conjuntas. Con los beneficiarios Entidades territoriales, la interacción se dará por medio de estrategias de divulgación y herramientas de participación en especial para los objetivos específicos 1 y 2 del presente proyecto.

4. Análisis de beneficiarios.

Número de personas afectadas: 11.354.316

Fuente de la información: DANE CENSO 2005. Proyección Población 2018. Población Rural Colombiana.

Número de personas objetivo: 11.354.316

Fuente de la información: DANE CENSO 2005. Proyección Población 2018. Población Rural Colombiana.

Localización población afectada y objetivo:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Nacional					

No aplica Regionalización

5. Análisis de objetivos.

Objetivo general: Fortalecer la orientación de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Objetivos específicos:

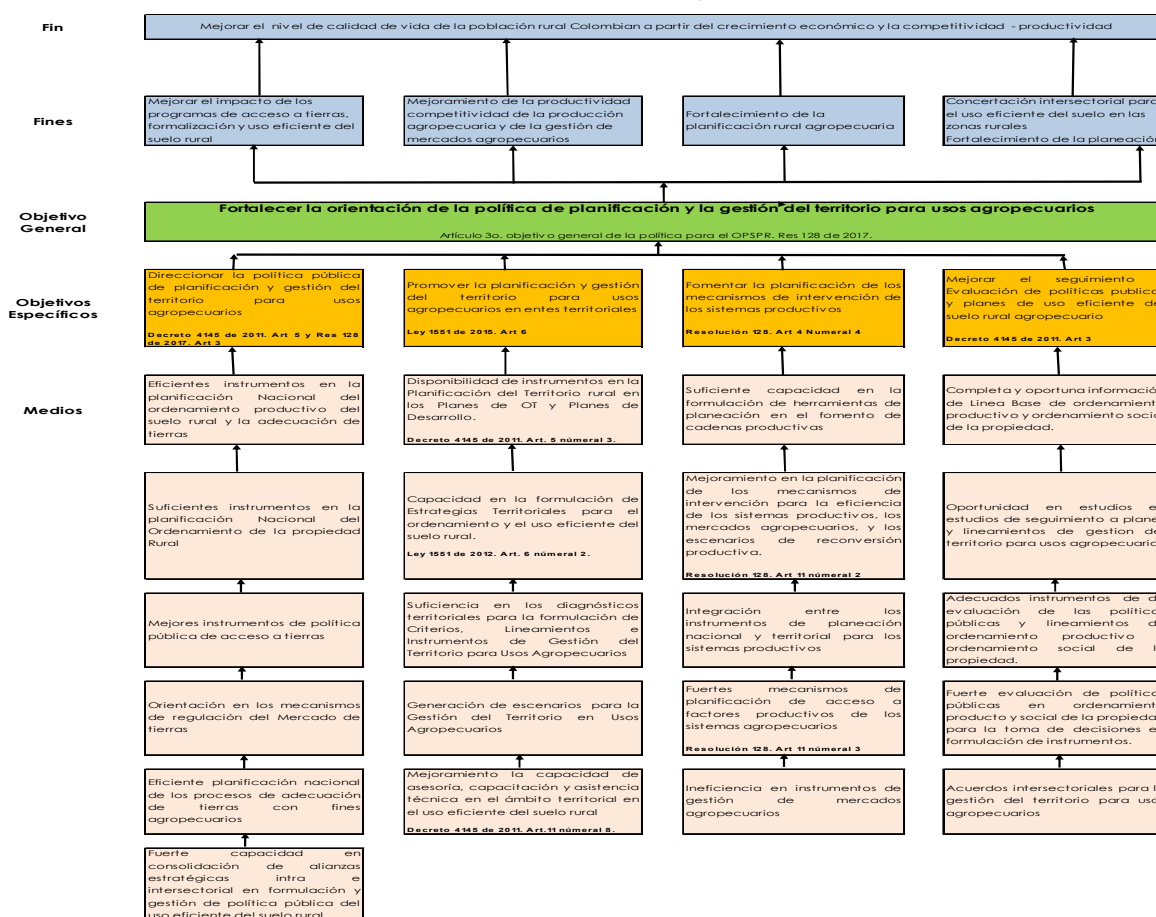
Direccionar la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
Promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales.

Fomentar la planificación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Mejorar el seguimiento y Evaluación de políticas públicas y planes de uso eficiente del suelo rural agropecuario.

TIPO CAUSA	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAUSA RELACIONADA
Directa	Direccionar la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.	Insuficiencia en la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios
Directa	Promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales	Deficiente direccionamiento en la planificación y en la gestión del territorio rural para entes territoriales
Directa	Fomentar la planificación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	Debilidad en la planificación de los mecanismos de intervención para la eficiencia de los sistemas productivos
Directa	Mejorar el seguimiento y Evaluación de políticas públicas y planes de uso eficiente del suelo rural agropecuario	Deficiente evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios

Ilustración 2. Árbol de objetivos.



Fuente: Elaboración propia – Oficina Asesora de Planeación - UPRA.

6. Articulación con la planeación.

Articulación del proyecto con:

Plan Nacional de Desarrollo - PND:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “*Pacto Por Colombia, Pacto Por la Equidad*”,

Pilar: II. Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Objetivo 2: Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Estrategia C: Promover la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores

Línea de Acción-programa: Línea 5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural

Programa: 1704 – Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural

Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, Ley 1955 de 2019 en sus Pactos: II. Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, III. Pacto: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados y XVI Pacto: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones, asignó el desarrollo de acciones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la UPRA.

Para cumplir con lo señalado en la Ley 1955 de 2019, las funciones del Decreto de creación de la Unidad 4145 de 2011, respecto al uso eficiente del suelo, la adecuación de tierras, el ordenamiento social de la propiedad, el mercado de tierras y el seguimiento y evaluación sobre las materia señalas anteriormente, la Ley 1551 de 2012 en lo relacionado con la elaboración de planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, la Ley 1776 de 2016 de zonas zidres y la Resolución MADR 299 de 2019, formuló y registró ante el Departamento Nacional de Planeación DNP, el proyecto de inversión DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2018011000145”. Dicho proyecto tiene como objetivo general: “Fortalecer la orientación de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios”

Alineación con el Plan Estratégico del Sector Agropecuario.

El presente proyecto de inversión responde al objetivo estratégico del sector:

3.1 Fortalecer la articulación en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias para mejorar la competitividad, que pretende, promover una mayor productividad, competitividad y diversificación del agro colombiano, el MADR, con el apoyo de la UPRA,

AGROSAVIA, ICA, ADR y Secretarías de Agricultura departamentales, impulsará el desarrollo de procesos de planificación de la producción agropecuaria, articulando en el ejercicio la determinación de las zonificaciones de aptitud del uso del suelo con la oferta tecnológica, el análisis situacional de las cadenas productivas y los factores de competitividad territorial para el aprovechamiento de los mercados, a fin de ordenar la producción agropecuaria, incentivando y premiando la mayor productividad y las mejores prácticas.

Y a la estrategia Sectorial:

1. Ordenamiento de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola para una mayor competitividad sectorial, que busca mayor competitividad sectorial, se busca impulsar la transformación productiva del sector agropecuario colombiano generando las condiciones e incentivos que promuevan una producción con menor riesgo e incertidumbre en las inversiones, generando con ello una mayor competitividad en las cadenas productivas del sector, a través de la planificación de la producción, la reducción de costos, la búsqueda de una menor volatilidad de los precios y el fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico, para el mejoramiento de la calidad de la producción en función de las demandas del mercado.

7. Alternativas de solución.

El mejoramiento del uso eficiente del suelo rural depende de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, cuyo objetivo sea mejorar la productividad y competitividad del territorio en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria. Para su determinación, la aptitud de la tierra es un factor decisivo en el desarrollo de sistemas productivos, así como la comprensión de las demandas de los mercados agropecuarios, el contexto socioecosistémico y socioeconómico de los territorios, la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica de la tenencia de la misma.

En ese orden de ideas, la visión de la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural establece que en el 2038, el mejoramiento del uso eficiente del suelo rural y la equitativa distribución de la tierra rural en Colombia, serán resultado de las intervenciones integrales en el territorio enmarcadas en una política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y su plan de acción, los cuales direccionan la gestión de los diferentes actores estratégicos, en función de mejorar la calidad de vida de la población rural, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y la sostenibilidad y competitividad de la producción agropecuaria.

Para lograrlo es objetivo de política, direccionar la planificación y gestión del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en Colombia, en función de contribuir al uso eficiente del suelo y al desarrollo rural agropecuario. Labor que dependerá de la generación de insumos de información, formulación de lineamientos, criterios e instrumentos que orienten la implementación de política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

Así es como se requiere la definición de planes, que se complementen con la construcción de lineamientos, criterios e instrumentos en los ámbitos nacional, territorial y de cadenas productivas, que servirán como hojas de ruta para la gestión del territorio para usos agropecuarios y su implementación fortalecerá la capacidad institucional del sector para la planificación del desarrollo agropecuario y rural.

De otro lado, los estudios de seguimiento y evaluación a los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad en el ámbito nacional, territorial y de las cadenas brindarán el soporte necesario para la toma de decisiones oportunas y pertinentes para el logro de los objetivos y resultados del plan de acción de la política de OPSPR.

8. Análisis técnico.

Código Producto	Producto	Descripción
1704001	Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Mapas y documentos de zonificación del territorio que determinan zonas de alta, mediana aptitud y zonas de usos condicionados o con exclusiones técnicas o legales; permiten identificar las zonas del país que tienen mayor aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras de carácter productivo.
1704002	Documentos de lineamientos técnicos	Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad
1704003	Documentos de planeación	Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores
1704021	Documentos de evaluación	Documentos técnicos en donde se realiza el seguimiento y el análisis de resultados e impactos de una política pública a través de indicadores, índices y tasas y otras herramientas técnicas para la toma de decisiones.
1704025	Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones	Comprende el desarrollo de los procesos de gestión de conocimiento interno y externo de la entidad, así como la divulgación, socialización y retroalimentación de los productos y servicios producidos en la gestión del territorio para usos agropecuarios.

9. Estudio de necesidades y mercado.

Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Descripción del Bien o Servicio	Año Inicial Histórico	Año Inicial Histórico	Año Final Histórico	Año Final Proyección
Orientar la política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, para el Uso Eficiente del Suelo en actividades agropecuarias en Colombia.	Número: 4	Formular Planes, lineamientos, criterios e instrumentos para la gestión del territorio para usos agropecuarios	2019	2020	2021	2022

Historia y Proyección del Bien o Servicio / AÑO	DEMANDA	OFERTA	DEFICIT
2019	12	3	9
2020	12	6	6
2021	12	9	3
2022	12	12	0

10. Cadena de valor.

A continuación, se presenta el objetivo general del proyecto, su indicador y meta para los 4 años del proyecto, al igual que los 4 objetivos específicos del proyecto con cada uno de sus actividades, metas, y costos.

Objetivo general.

Fortalecer la orientación de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Indicadores para medir el objetivo general:

-Indicador objetivo: Lineamientos formulados

-Unidad de Medida: Número

-Meta: 10 (4 2019, 3 2020, 3 2021, 3 2022)

El indicador general del proyecto agrupa para cada vigencia tres (3) categorías de lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, así: 1. Categoría nacional, 2. Categoría territorial y 3. Categoría de sistemas productivos. Cada categoría, incorpora al interior, grupos de lineamientos criterios e instrumentos en atención a la solución de la problemática planteada en los focos descritos y en relación a las competencias y funciones de Unidad.

Objetivo Especifico 1: Direcccionar la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios

Producto del Objetivo 1: Documentos de planeación

El indicador para este producto agrupa para cada vigencia un (1) conjunto de lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría nacional.

Este conjunto de lineamientos, criterios e instrumentos corresponde a:

1. Guía formulación APP para Riego
2. Plan Maestro de Reconversión Productiva de la cadena cárnica
3. Lineamientos de Reconversión Productiva áreas Ambientales dentro de FA.
4. Lineamientos en Ordenamiento Social de la Propiedad.
5. Asesoría Implementación Metodología UAF (reporte Informe)

Por tanto, no es necesario modificar el indicador que corresponde a un (1) conjunto. El número de lineamientos se establece con respecto a la asignación de recursos para la vigencia 2022.

Se incorpora un indicador secundario para este producto que corresponde a planes operativos de ordenamiento productivo formulados. Para la vigencia 2019 se adelantó la formulación del Plan Operativo de Ordenamiento Productivo de la cadena de arroz el cual cumplió el proceso de socialización y retroalimentación; éste se formalizó en el primer semestre de 2020. Para la vigencia 2020 se adelantó la formulación del Plan Operativo de Ordenamiento Productivo de la cadena láctea en las fases de Análisis situacional – Línea base, Análisis prospectivo y Lineamientos de política, hasta el proceso de socialización y retroalimentación; y para la cadena

cárnica se adelantó la formulación del Plan Operativo de Ordenamiento Productivo en las fases de Análisis situacional – Línea base y Análisis prospectivo. Durante la vigencia 2021 finalizó la fase de Plan de acción - Evaluación y seguimiento y la consolidación del Plan de ordenamiento productivo para la cadena láctea; y respecto a la cadena cárnica se tiene previsto finalizar las fases de formulación de Lineamientos de política, Plan de acción - Evaluación y seguimiento y la consolidación del Plan de ordenamiento productivo. Respecto a la vigencia 2022 se tiene previsto formular un plan de ordenamiento productivo que se obtendrá según el avance en la formulación de los planes de ordenamiento productivo de las cadenas de maíz o papa. No obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación. Con uno de estos dos planes formulados se cumpliría la meta de 4 planes de ordenamiento productivo formulados.

Actividad 1.1.1 Formular y actualizar Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Con el posicionamiento de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, Resolución 128 de 2017, toma relevancia como instrumento de planificación el plan de acción, en este orden de ideas, con base en los diferentes cambios que se vayan presentando en su desarrollo, se debe considerar su actualización de forma permanente a partir de la retroalimentación suministrada por el seguimiento y evaluación de la misma.

El logro de los resultados del proceso de planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural requiere de la incorporación de lineamientos criterios e instrumentos en para el direccionamiento estratégico de las entidades del sector con el propósito de que la oferta de bienes y servicios institucionales atiendan de manera efectiva los focos de la problemática planeada. Para ello la UPRA en ejecución de actual objetivo, desarrollará lineamientos para:

a. Instrumentos para la Adecuación de Tierras.

De acuerdo con las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, se establece, entre otras, en el numeral 7. Estructurar los modelos de inversión para la implementación de los proyectos, con recursos públicos y privados, además el numeral 2 del artículo 5 dispone planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.

Que el documento de Política de Adecuación de Tierras 2018-2038 - CONPES 3926 de 2018 establece un marco estratégico para los próximos veinte años, orientado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos beneficiados con el servicio público de adecuación de tierras y establece en su línea de acción 3.8 que el DNP en coordinación con el MADR, la ADR y la UPRA “adelantará la estructuración de un proyecto de ADT, con el propósito de definir un modelo de aplicación del esquema de APP para el subsector. Para este fin, se definirán los alcances mínimos que se deberán analizar en la definición del modelo e igualmente de la priorización de una zona para adelantar la estructuración.”.

En ese sentido, se identifica como una de las necesidades del sector agropecuario contar con una guía para la estructuración de proyectos de infraestructura de adecuación de tierras en Colombia a través del modelo de Asociación Público-Privada, que le permita aportar en una

posibilidad de seguir construyendo país, entendiendo que el sector público articulado con el privado abre las posibilidades para que el sector agropecuario mediante distritos de riego continúe en desarrollo y sea competitivo. Las APP son una nueva visión de otra alternativa de modelo de inversión, en momentos de déficit fiscal.

Para avanzar con áreas bajo riego en Colombia, resulta trascendental el concurso del sector privado, incentivando su participación en los proyectos que cumplan ciertos requisitos, para lograr que la estructuración, diseño, ejecución, administración, operación y conservación sean más eficaces y eficientes, considerando que las APP son un instrumento que, bien utilizado, permite ampliar la capacidad de provisión de infraestructuras de un país y con ello ejecutar infraestructura de riego con mayor celeridad y, eventualmente, de forma más eficiente.

De acuerdo con lo anterior y consecuente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que destacó, entre otras acciones, para fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras, las asociaciones público-privadas como alternativa de provisión de su infraestructura.

En la misma línea y considerando que mediante resolución No.00311 del 29 de diciembre del 2020 por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego - PNR 2020 -2039 el cual establece metas globales de ADT del orden de 620 mil nuevas hectáreas con infraestructura de riego (2G) y 125 mil hectáreas de obras de adecuación en distritos existentes (rehabilitación, complementación y modernización) (1G), es necesario, entonces focalizar y priorizar proyectos específicos, con el fin de ampliar la cobertura con proyectos específicos, algunos de los cuales podrán ser implementados bajo la figura de APP.

Con respecto a este producto, la UPRA proyectó inicialmente para el 2022 iniciar la estructuración de un proyecto de riego de segunda generación bajo la modalidad de Asociación Público - Privado – APP, con el propósito de mejorar el proceso de adecuación de tierras en sus diferentes etapas. Sin embargo, considerando que los recursos asignado fueron inferiores a los programados, se hizo necesario realizar un ajuste para 2022, y elaborar una guía para la estructuración de proyectos de infraestructura de adecuación de tierras en Colombia a través del modelo de asociación Público-Privada con el propósito de mejorar el proceso de adecuación de tierras en sus diferentes etapas, en observancia a los numerales 5 y 7 del artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, que determinan respectivamente, establecer y priorizar las necesidades estratégicas de adecuación de tierras, de pequeña, mediana y gran escala y estructurar los modelos de inversión para la implementación de los proyectos, con recursos públicos y privados.

El proceso general de APP en Colombia inicia con la estructuración del proyecto y del cual la prefactibilidad implica las cinco justificaciones, como son: Justificación estratégica, justificación gerencial, Justificación económica, justificación legal/comercial y una justificación financiera, con el respectivo sometimiento de favorabilidad de Minhacienda y del Departamento Nacional de Planeación.

Esta actividad se fundamenta en la necesidad actual de buscar mecanismos alternativos de provisión y financiamiento, debido a la estrechez fiscal del sector agropecuario y especialmente del subsector de ADT, como estrategia para sumar al esfuerzo del Gobierno y con el fin de romper el considerable rezago en su infraestructura, la lenta expansión del área bajo riego y en el deficiente mantenimiento de los distritos a cargo del Estado.

Para la formulación del producto, a través de la UPRA se promoverán mesas técnicas interinstitucionales, que fortalezcan la articulación entre el MADR, ADR y DNP para dinamizar las acciones del proceso de planificación.

b. Reconversión Productiva.

Atendiendo las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el Artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, es función de la UPRA dirigir los estudios necesarios para establecer los lineamientos técnicos para la elaboración y adopción de los planes maestros de reconversión productiva.

En ese orden la reconversión productiva (RP) es una estrategia para el manejo de los sistemas de producción agropecuaria, que integra y direcciona de manera ordenada las acciones que se requieren para alcanzar un uso eficiente del suelo y del agua con el fin de incrementar la competitividad y sostenibilidad. En este sentido, busca reducir de manera integral los conflictos por el uso del suelo (Resolución Ministerial 128 de 2017).

De acuerdo con lo anterior y consecuente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 en la línea de Campo con Progreso del pacto estructural de emprendimiento y el pacto transversal de sostenibilidad, para el 2022 se tiene planeado elaborar un plan maestro de reconversión productiva agropecuaria el cual será el instrumento a través del cual se direccionará las actividades para territorializar el plan de acción del ordenamiento de la producción de las cadenas priorizadas por el MinAgricultura. Es de aclarar, que los planes maestros se enmarcan en el plan de ordenamiento productivo de la cadena; en ese orden se desarrollan posterior a las etapas de prospectiva y el plan de acción. Durante el 2021 se elaboró el Plan Maestro de reconversión de la cadena láctea y se inició el de la cadena cárnica en el segundo semestre. Para el 2022, se priorizó la finalización de la formulación del plan maestro de la cadena cárnica, no obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación. El fin de los Planes Maestros de Reconversión Productiva es territorializar el plan de ordenamiento productivo de manera organizada en función de vincular las necesidades de transformación de los sistemas productivos con los instrumentos sectoriales y territoriales disponibles a través de la elaboración de hojas de ruta específicas para cada zona o región administrativa de la cadena.

En el marco de la Agenda interministerial entre MinAmbiente y MinAgricultura, se elaborarán los productos programados en el plan de acción de esta, como son apoyar al MADR en la socialización de la propuesta de lineamientos generales para la reconversión productiva de actividades agropecuarias en páramo. En este sentido en el 2022 se entregarán los Lineamientos de Reconversión Productiva Áreas Ambientales dentro de FA, de acuerdo con lo priorizado entre MADR y MADS.

c. Lineamientos de Política y Plan de Acción.

1. Planes Operativos de Ordenamiento Productivo

Como se mencionó anteriormente el objeto de la UPRA es orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios (Decreto 4145 de 2011), por lo cual la Unidad ha venido generando diferentes instrumentos, insumos y herramientas que aporten al ordenamiento de la

producción agropecuaria por cadenas, generado así lineamientos de política y planes de acciones, insumos base para la formulación de la política agropecuaria.

Dando continuidad a la política de “Un campo para la equidad” del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en cumplimiento de lo establecido en el PND sobre la meta de planes de ordenamiento productivo formulados, para el año 2022 la UPRA, por solicitud del MADR, apoyará la formulación de los planes de ordenamiento productivo (POP) para las cadenas de maíz y papa, logrando alcanzar la meta de 4 planes de ordenamiento productivo formulados con la finalización de uno de estos dos planes; no obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación.

El plan de ordenamiento productivo (POP) es un documento elaborado en varias etapas y los lineamientos de política y el plan de acción son dos etapas dentro de dicho plan, las cuales permiten definir la visión sectorial e identificar las posibles soluciones a la problemática asociada para lograr dicha visión, la cual se consigue por medio de la identificación de ejes estructurales y objetivos estratégicos que se instrumentalizan a partir de un plan de acción que permite formular un portafolio de perfiles de programas y proyectos, asociado a la identificación de un costeo preliminar, que se construye para la implementación del plan de acción, documento que a su vez contiene un análisis de precedencia entre los proyectos que busca facilitar al tomador de decisiones la implementación del plan de acción.

2. Lineamientos de Ordenamiento Social de la Propiedad

Con base en las funciones del MADR definidas en el Decreto 1985 de 2013, la UPRA, aportará los lineamientos requeridos para la definición de las normas, instrumentos y procedimientos que permitan la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, así como para la adecuación de tierras con fines agropecuarios, uso eficiente de suelo rural y el mercado de tierras rurales.

En la vigencia 2021 se realizó acompañamiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Agencia Nacional de Tierras, brindando apoyo técnico para la toma de decisiones, desde el comité de focalización de la resolución 130 de 2017, donde se definieron los municipios priorizados para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, la mesa interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia T-488 de 2014, los lineamientos del Subsidio Integral de Acceso a Tierras y al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Por medio de la resolución 239 de 2021 el MADR adoptó los lineamientos y criterios, técnicos y jurídicos, necesarios para la implementación del programa, Subsidio Integral de Acceso a Tierras – SIAT, realizados por UPRA, dentro de esta temática también por medio de la resolución 265 de 2021 se adoptaron los valores comerciales de referencia de la tierra - VCRT, para la asignación de compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Otro de los documentos ajustado y validado, es el que define los lineamientos y criterios técnicos para la contraprestación económica de los sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito y sujetos de formalización a título oneroso que trata el decreto Ley 902 de 2017, con el propósito que la ANT, pueda ejecutar el barrido predial en las zonas focalizadas para la política de Ordenamiento Social de la Propiedad.

Para el 2022, se requiere continuar realizando acompañamiento técnico a la ANT y el MADR, apoyando la toma de decisiones con base en los respectivos análisis de información, con base en esto se requiere realizar la actualización del índice de informalidad y realizar su respectiva publicación para la toma de decisiones.

En términos de distribución de la propiedad de la tierra rural, se continuará con la elaboración y difusión de los boletines de distribución, con el fin de dar cumplimiento de algunas de las funciones que la Unidad tiene de acuerdo con el decreto 4145 de 2011, como "5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales"; "6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar acceso eficiente y equitativo a las tierras."; "8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible." y "9. Evaluar la estructura de la tenencia de tierras rurales y establecer indicadores que sirvan".

En este sentido la Unidad continuará gestionando el suministro y obtención de la información catastral ante la autoridad catastral, los catastros descentralizados y los gestores catastrales, y adicionalmente se buscará información registral de la superintendencia de notariado y registro, con el fin de afinar los análisis de tenencia de la propiedad.

El boletín de distribución tendrá un análisis de distribución predial, como cumplimiento de la función 8. El resto de la información catastral se utilizará para realizar análisis de rangos de tamaño predial, estudios de predios y sus variables de poseedores y áreas dentro y fuera de la frontera agrícola para dar insumos al MADR sobre la focalización de política pública; elaboración y difusión de indicadores de distribución de la propiedad (índice de Gini, Theil, disparidad superior, disparidad inferior e índice sintético de distribución) y análisis de fraccionamiento antieconómico de la propiedad y concentración y finalmente un apéndice que será un análisis desarrollado por la UPRA en torno a acciones o propuestas relacionadas con la distribución de la tierra.

d. Unidad Agrícola Familiar.

En 2019 se adelantó una visita preliminar de alistamiento con dos administraciones municipales a fin de articular esfuerzos, coordinar labores operativas, apoyar la identificación de actores clave, nodos de taller, apoyos en la convocatoria y solicitar acompañamiento durante la etapa de campo. Luego, bajo el protocolo diseñado para la etapa de verificación metodológica en campo bajo condiciones de normalidad, se llevó a cabo el ejercicio de socialización y validación con 7 nodos veredales del municipio de Planadas y 10 nodos de Ayapel, un total de 15 talleres y se obtuvo los primeros resultados objeto de análisis en 2020. Como resultado de los talleres i) se verificó la predominancia de sistemas productivos (combinación o sistemas), ii) se estructuró canastas de costos de producción agrícola y pecuaria mediante ejercicio participativo, iii) se sistematizó insumos para inclusión al modelo económico del cálculo de área mínima rentable, iv) se recopiló información primaria (cartografía social) en torno a elementos y prácticas ambientales e infraestructura y equipamiento de soporte económico y social y v) se elaboró informe técnico detallado y bases de datos municipales a partir de la sistematización de información recolectada en campo. Adicionalmente se llevó a cabo una mesa por municipio con comercializadores de productos agropecuarios, asociaciones de productores del nivel municipal o regional, para adelantar una caracterización comercial por renglones productivos principales. Este protocolo y sus instrumentos serán los que rijan en la fase de implementación en 2021.

En la vigencia 2020, la comprobación metodológica en dos municipios adicionales (Buesaco - Nariño y San Martín - Meta), a fin de contar con una mayor representatividad de la diversidad territorial y comprobar la solidez de la construcción metodológica para el cálculo de la UAF. No obstante, ante la coyuntura del COVID19, y por consiguiente la dificultad de levantar información de primera mano con productores (al menos durante el primer semestre del año), se optó por un esquema de trabajo transitorio cuyo protocolo contempla dos fases: la primera valiéndose de herramientas virtuales estableciendo contacto con las administraciones locales y expertos de la institucionalidad presente en el territorio, de manera que se satisfizo las necesidades de información, previo a la realización de la consulta directa a productores de los estudios de caso (Estrategia virtual de interacción con territorios a partir del método Delphi), y la segunda talleres con productores bajo estrictas medidas de distanciamiento social con grupos limitados de participantes, en esquemas veredales para levantamiento de información primaria, con profesionales presentes en territorio debidamente articulados con las Administraciones locales y las UGT de la ANT, bajo las orientaciones técnicas de la UPRA y espacios virtuales con asociaciones y comercializadores locales.

En un esfuerzo conjunto entre UPRA y ANT durante 2020 se formuló el documento técnico “Guía Metodológica para el cálculo de la UAF por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal” y se surtió ruta de validación con actores. De igual modo se conformó una mesa jurídica para avanzar de manera paralela al proceso técnico metodológico en lo relacionado con la propuesta normativa para someter a decisión del Consejo Directivo de la ANT.

Luego de las gestiones interinstitucionales para la adopción de la metodología por parte del Consejo Directivo de la ANT mediante acuerdo, se adelantó la transferencia metodológica en 2021. Para el éxito del proceso se garantizó la articulación permanente entre la UPRA y la ANT durante todo el proceso hasta la etapa de implementación de la metodología para el cálculo de las UAF en el marco de procedimientos de acceso a tierras, mediante el adecuado proceso de transferencia metodológica con la capacitación de equipos internos de la ANT, sus operadores y otras entidades del sector cuya misionalidad se relaciona con la aplicación de este instrumento, impulsando y reforzando el proceso de transversalización del cálculo de la UAF para los distintos procedimientos de acceso a tierras.

De acuerdo con los compromisos institucionales derivados a partir de la adopción del Acuerdo 167 de la metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar, para la vigencia 2022 se tiene proyectado que la UPRA continúe apoyando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Agencia Nacional de Tierras, en particular con la culminación del proceso de transferencia metodológica iniciado en el año 2021; se orientará el desarrollo de los análisis derivados del primer municipio en implementación (Pradera - Valle del Cauca) hasta su recalcule de rangos de UAF por UFH y se apoyará la implementación metodológica, considerando que esta se realizará de manera simultánea para un amplio número de municipios; así como el desarrollo de temas relacionados con la generación y actualización de insumos cartográficos y acompañamiento a procesos de análisis que le sean requeridos, emisión de recomendaciones técnicas para el desarrollo tecnológico para la automatización del cálculo y actualización de la UAF, orientaciones para que la ANT pueda implementar la UAF en los programas de acceso a tierras que tiene a su cargo

Se realiza una modificación en la distribución de los recursos para reforzar actividades de campo como talleres y validación de productos teniendo en cuenta la reapertura económica del país; de igual manera, para brindar acompañamiento al MADR en salidas requeridas

Cuadro Costos

Actividad 1.1.1	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	611.764.499	1.757.496.500	2.535.239.000	2.247.436.334	7.151.936.333

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	18	\$32.209.139	\$579.764.499
	Transporte	1	\$12.000.000	\$12.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	0	\$0	\$0
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$20.000.000	\$20.000.000
2020	Mano de obra	30	\$56.741.759.47	\$1.702.252.784
	Transporte	1	\$2.510.960	\$2.510.960
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$1.732.756	\$1.732.756
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$51.000.000	\$51.000.000
2021	Mano de obra	34	\$72.879.416,68	\$2.477.900.167
	Transporte	1	\$18.500.000	\$18.500.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$18.223.126	\$18.223.126
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$20.615.707	\$20.615.707
2022	Mano de obra	30	\$70.990.761,13	\$2.129.722.834
	Transporte	2	\$25.388.000	\$50.776.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$33.468.750	\$66.937.500
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	\$0	\$0

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad, los perfiles y roles se especifican en el archivo Excel adjunto; el ítem transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas son el valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades.

Actividad 1.1.2: Armonizar con otros instrumentos de gestión nacional e intersectorial.

Para la vigencia 2022, la UPRA elaborará una propuesta de lineamientos agropecuarios para la agenda intersectorial que incluya la gestión con Ministerio de cultura, Ministerio de vivienda, ciudad y territorio (MVCT), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Minas y energía (MME), entre otros.

Así mismo, apoyará al MADR en la elaboración del informe de cierre de la agenda interministerial, suscrita con el MADS 2019-2022, particularmente respecto a los temas relacionados con el eje de ordenamiento de la producción agropecuaria en áreas de especial interés ambiental y estabilización de la frontera agrícola, y con el eje de información y seguro agropecuario. Se incluirá un balance de las gestiones de coordinación institucional alcanzadas con el MADS en el tema de páramos, y con el IDEAM en el desarrollo del SIGRA.

Se continuará participando en las acciones programadas en el marco del comité especial interinstitucional de la Comisión de Ordenamiento Territorial, relacionados especialmente con la Política General de Ordenamiento Territorial. De acuerdo con nueva información disponible se apoyará la revisión de información que sirva de insumo para actualizar la identificación de la frontera agrícola nacional.

Así mismo, la UPRA brindará el apoyo técnico requerido en el marco del Plan de zonificación ambiental para municipios PDET, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una vez dicho instrumento sea adoptado.

Se consolidará un documento de planeación que contenga la propuesta de lineamientos agropecuarios para la agenda intersectorial; y una síntesis de las principales acciones adelantadas por la UPRA con otros sectores durante el periodo 2019-2022.

Cuadro costos

Actividad 1.1.2	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	73.825.500,00	74.540.000,00	79.010.000,00	81.770.000	309.145.500

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	1	\$73.825.500	\$73.825.500
2020	Mano de obra	1	\$74.540.000	\$74.540.000
2021	Mano de obra	1	\$79.010.000	\$79.010.000
2022	Mano de obra	1	\$81.770.000	\$81.770.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Actividad 1.1.3: Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Para la vigencia 2022 se tiene proyectado realizar un balance del desarrollo de la Estrategia institucional de cooperación de la entidad (2019-2022).

De acuerdo con los retos y compromisos derivados del plan acción de la entidad y lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se iniciará el proceso de actualización de la Estrategia de cooperación institucional para el siguiente periodo.

Se continuará brindando apoyo técnico a la gestión requerida por el MADR y la Agencia de Cooperación de Colombia, en los temas que involucren a la UPRA.

Se consolidará un documento de planeación que contenga un balance de la estrategia institucional de cooperación para el periodo 2019-2022; y propuesta de líneas estratégicas para el próximo periodo 2023-2026.

Cuadro costos

Actividad 1.1.3	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	73.825.500	73.782.000	79.010.000	81.770.000	308.387.500

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	1	\$73.825.500	\$73.825.500
2020	Mano de obra	1	\$73.782.000	\$73.782.000
2021	Mano de obra	1	\$79.010.000	\$79.010.000
2022	Mano de obra	1	\$81.770.000	\$81.770.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Objetivo Específico 2: Promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales.

El Plan Departamental de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural es concebido como un instrumento de planificación y gestión departamental del sector agropecuario, el cual con una visión territorial, orienta las estrategias, acciones y la toma de decisiones, buscando la mejora continua de las condiciones de vida de las comunidades que ocupan y usan las tierras principalmente para actividades agropecuarias, a través del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, la gestión de conflictos intersectoriales por el uso de la tierra rural y la articulación con otros instrumentos de planeación territorial.

Teniendo como referente que la UPRA formaliza esta gestión a partir de convenios interadministrativos con entes territoriales, es pertinente tener en cuenta que para este proceso, se plantean diferentes momentos, en los cuales la UPRA apoya al equipo ejecutor del ente territorial, brindando orientación por medio de conceptos, guías, metodologías, información y capacitación, para el desarrollo de los momentos propuestos así: 1. construcción de la direccionalidad; 2. análisis de problemáticas y potencialidades; 3. construcción de escenarios; 4. formulación del plan de acción; 5. formulación de acuerdos; y 6. implementación y seguimiento.

Se espera continuar con la transferencia metodológica para empoderar a los entes territoriales en el proceso de planificación de sus territorios, para el desarrollo del sector agropecuario y en especial para orientar los procesos de diagnóstico, de prospectiva, de formulación de la estrategia territorial y el correspondiente proceso de armonización con otros instrumentos de planificación.

Producto 1 del Objetivo 2: Documentos de lineamientos técnicos elaborados.

El indicador para este producto agrupa para cada vigencia un (1) conjunto de lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría territorial. (Para el caso UPRA Planes Departamentales primer conjunto que para

2019 fueron 4). Para 2020, 2021 y 2022, serán los lineamientos para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial Departamental componente rural agropecuario de dos por año.

Actividad 2.1.1: Realizar el análisis situacional para los instrumentos de planificación de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

NOTA: Para la vigencia 2022 no se adelantará esta actividad, considerando el cambio en la estrategia territorial.

Cuadro costos

Actividad 2.1.1	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2022	Mano de obra	0	\$0	\$0

Actividad 2.1.2: Apoyar la formulación de la estrategia Territorial de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

La UPRA continuará trabajando con administraciones departamentales brindando apoyo técnico en la formulación de los planes de ordenamiento territorial departamental, específicamente en las temáticas relacionadas con el sector rural agropecuario, orientando de manera clara y efectiva la gestión del territorio para usos agropecuarios frente a la adopción de los diferentes instrumentos de planificación territorial. **Lo anterior se realizará, de acuerdo con las solicitudes de los territorios y haciendo énfasis en los temas que son competencia de la entidad y que sean previamente acordados con los departamentos.**

En el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, la Ley 1454 de 2011 y la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (Resolución MADR 128 de 2017), específicamente en el eje estratégico de Ordenamiento Territorial Agropecuario, se orientará la formulación de lineamientos y se proveerán insumos técnicos para fortalecer la incorporación de aspectos relacionados con el sector rural agropecuario en los procesos de planificación del desarrollo, incluyendo aquellos de nivel sectorial tales como la formulación de PDEA y PIDARET y del ordenamiento territorial de los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales y regiones administrativas y de planificación cuando así se requiera. Asimismo, se brindará orientación metodológica y conceptual para fortalecer los temas rurales desde lo agropecuario en dichos procesos.

Esta actividad hace referencia a la formulación de una estrategia de Ordenamiento Territorial Agropecuario, la cual consiste en un conjunto de acciones enfocadas en fortalecer los temas rurales desde lo agropecuario tanto en planes de desarrollo como de ordenamiento territorial, a través de la formulación de lineamientos y elaboración de instrumentos técnicos tal como se establece en el marco de las competencias asignadas a la Unidad de Planificación rural Agropecuaria UPRA en el Decreto 4145 de 2011 artículo 5, numeral 3: “definir criterios y diseñar

instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial”; y en la Ley 1551 de 2012 artículo 6, según el cual los municipios deben “Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural”.

Como parte del proceso de gestión con las administraciones territoriales departamentales y la Estrategia de Ordenamiento Territorial Agropecuario para los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales, y regiones administrativas y de planificación; en el 2022, la UPRA continuará generando insumos técnicos para fortalecer los temas rurales desde lo agropecuario en los instrumentos de planificación del desarrollo rural y ordenamiento territorial e incidir como sector en la toma de decisiones.

Esta estrategia **inicia con una etapa de alistamiento institucional**, haciendo énfasis en la importancia de contar desde el inicio del proceso de planificación, con los recursos técnicos y político-institucionales que darán soporte a las acciones requeridas para la formulación de la estrategia. Entre estos se debe garantizar un equipo técnico interdisciplinario, así como los recursos logísticos y financieros y la participación y concurrencia de actores territoriales, entre otros.

El proceso **continúa con la etapa de diagnóstico territorial**, en la cual se generan los insumos estratégicos que incorporan conceptos y metodologías para comprender y describir la multifuncionalidad y multisectorialidad del territorio rural y el rol del sector agropecuario como insumo para la construcción del modelo de ordenamiento territorial actual.

Con estos insumos, se da paso a la **etapa de construcción de escenarios alternativos de desarrollo y ordenamiento territorial agropecuario**, que serán elementos claves para que los entes territoriales procedan con la construcción y espacialización del modelo de ordenamiento territorial futuro. La responsabilidad de la construcción del MOT futuro corresponde al ente territorial y en el marco de las competencias, la UPRA realizará el acompañamiento técnico para la incorporación de los temas agropecuarios en dicho modelo.

Finalmente, se definen los lineamientos que facilitarán el fortalecimiento de los temas rurales desde lo agropecuario en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

En el 2022, se apoyará la formulación de la Estrategia de Ordenamiento Territorial Agropecuario para dos (2) departamentos, consolidadas en un (1) conjunto de lineamientos que facilitarán la incorporación de los temas rurales desde lo agropecuario en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial de dichos departamentos.

El mencionado conjunto de lineamientos inicia con el proceso de priorización de alternativas productivas agropecuarias y su correspondiente análisis del potencial de mercados siguiendo la guía técnica dispuesta por UPRA para este fin y que busca la estandarización de estos procesos y el uso adecuado de la información estadística sectorial. Se espera que este insumo esté disponible para 22 departamentos en el año 2021, y para el 2022, se contará con un equipo de trabajo que permita complementar 8 departamentos adicionales o para atender necesidades de actualización según corresponda. Este insumo permite orientar la planificación territorial de

manera más apropiada y teniendo en cuenta los productos agropecuarios de mayor relevancia para el pequeño, mediano y gran productor agropecuario departamental o regional.

De igual manera, entre las funciones asignadas a la UPRA mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019, particularmente en relación con los numerales 3 y 4 de su artículo 1°, asociada a información sectorial para la toma de decisiones, se encuentra la de precios y costos de producción agropecuaria. A partir de ello, ha habido continuidad de acciones orientadas a la estructuración de costos desde la vigencia 2019 a 2021 de acuerdo con la demanda de las administraciones departamentales, años durante los cuales se apoyó la priorización de alternativas productivas, análisis de costos, así como en la evaluación financiera y de competitividad territorial para los departamentos de Atlántico, Meta, Quindío, Huila, La Guajira, Boyacá y Cundinamarca.

En 2022 se prevé una mayor cobertura, tanto en términos de alternativas productivas como territorios a evaluar y terminar de realizar este ejercicio para los departamentos con mayor representación de la frontera agrícola, esto implica una mayor demanda de apoyos, orientaciones técnicas y acompañamiento en terreno por parte de la UPRA y la continuidad de acciones por parte de su equipo profesional, bajo una actuación institucional coordinada que permitiría arrojar resultados enriquecidos.

En el tema de zonificación de precios, durante la vigencia 2021 se avanzó en promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales y se apoyó la formulación de la estrategia Territorial de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, mediante la generación de insumos para el fortalecimiento y su vinculación a los instrumentos de ordenamiento territorial, a partir de lo dispuesto en el artículo 5, numeral 3 del Decreto ley 4145 y el artículo 9, numeral 9: de la ley 1551 de 2012.

Para la vigencia 2022 se continuará apoyando los ejercicios de evaluación de tierras departamentales mediante la elaboración de la zonificación de precios de la tierra en las zonas priorizadas.

Para la vigencia 2022 se prevé brindar acompañamiento y soporte técnico al desarrollo de la propuesta técnica para la determinación de precios comerciales de la tierra rural en los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca, por parte del proyecto Biocarbono Orinoquía de cuya unidad implementadora hace parte el MADR, lo que permitirá a la UPRA ampliar la cobertura de la zonificación de precios de la tierra para 3 departamentos (Casanare, Vichada y Arauca) que carecen de ella y la actualización de lo existente para el departamento del Meta.

De acuerdo con lo anterior, y a partir de la priorización territorial de alternativas productivas agropecuarias, se desarrollarán estudios que den como resultado los mapas de tipos de utilización de la tierra agropecuarios (TUT), que indiquen de manera espacial y descriptiva, a través de cartografía temática y un documento técnico de análisis, las diferentes posibilidades de qué sembrar (cultivos) y dónde sembrar (mapas de aptitud), con un enfoque en el territorio, aporte al ordenamiento productivo de las territorios priorizados. Los principales beneficiarios de estos productos son el MADR, la Agencia de Desarrollo Rural, y las Entidades territoriales priorizadas.

De otro lado, la UPRA ha venido implementado la metodología de evaluación de tierras para la zonificación de la aptitud de los suelos para usos agropecuarios en los territorios y

departamentos priorizados por convenios interadministrativos y mandatos de ley; en el mismo sentido, para la vigencia 2022 se dará continuidad a esta acción, la cual consiste en atender a aquellos departamentos, que teniendo una priorización de sus alternativas productivas agropecuarias, y que suscriban un convenio interadministrativo con la UPRA, soliciten el acompañamiento para zonificar la aptitud de dichas alternativas. La zonificación de la aptitud radica en la elaboración de un mapa departamental de aptitud para un tipo de utilización de la tierra (TUT) específico, como herramienta para el ordenamiento productivo del suelo rural agropecuario.

Así mismo, con los insumos disponibles de evaluación de tierras y análisis financiero de alternativas productivas priorizadas, se continuará con la aplicación de la guía metodológica para formulación de lineamientos de reconversión productiva agropecuaria a nivel territorial, así como para la identificación de necesidades de gestión de conflictos intersectoriales por el uso de la tierra y la relación con las metas de plan de zonificación ambiental. En 2022, se espera aplicar la guía en por lo menos 2 territorios priorizados adicionales, con las validaciones correspondientes. La identificación de los posibles escenarios de reconversión productiva a nivel territorial facilitará a los territorios contar con información que facilite la definición de requerimientos territoriales para la superación de brechas en productividad, sostenibilidad o rentabilidad de la producción agropecuaria.

Con base en la priorización de alternativas se continuará con la aplicación de la guía metodológica propuesta para la formulación de los planes departamentales de agrologística. Para el 2022 se espera aplicar la guía en 1 departamento, lo cual incluye el diagnóstico de agrologística y el componente estratégico de dicho plan. En la misma de media, el equipo de trabajo estará disponible para orientar a territorios en la temática y para la articulación con la propuesta de plan nacional de agrologística.

En lo que respecta al proceso de implementación de la estrategia de regularización de la propiedad rural realizada en el departamento del Huila, se continuará apoyando su implementación con el propósito de alcanzar las metas incorporadas respecto a esta temática en la Plan de Desarrollo Departamental. Adicionalmente se continuará realizando gestiones para desarrollar esta estrategia en otros departamentos.

Así mismo, desde el componente de adecuación de tierras a nivel departamental la UPRA estructuró una guía para la formulación de planes departamentales de riego; en este sentido se continuará atendiendo a los departamentos que soliciten el acompañamiento para la estructuración de los mismos planes; la implementación de la guía permitirá a los departamentos identificar y focalizar áreas de intervención con infraestructura de riego a partir de criterios como: la direccionalidad del plan, focalizar y priorizar inversiones en adecuación de tierras, promover inversiones integrales para la competitividad, articular e integrar la adecuación de tierras a los diferentes instrumentos de planificación resaltando entre estos los Planes Departamentales de Ordenamiento Territorial POD.

Los planes departamentales de riego apoyados por la UPRA permitirán que los Departamentos fomenten en sus territorios estrategias y cuantifiquen las inversiones en riego, como uno de los elementos que mejoran la competitividad y adaptación al cambio climático de los sistemas productivos agropecuarios. Los Planes Departamentales de Riego constituyen una acción para generar un insumo técnico en el marco de la estrategia, pero no constituyen una estrategia en particular.

Finalmente, con los trabajos realizados en las vigencias anteriores, se espera que los entes territoriales cuenten con información y un procedimiento de búsqueda y análisis de información secundaria que permita la aplicación de la tipología de productores y de los agricultores familiares para la correcta atención de esta población desde sus planes de desarrollo y de ordenamiento. De igual forma se espera poder continuar trabajando en las mesas técnicas con el MADR y el DANE, con el fin de generar cada vez más y mejor información que mejore los procesos de focalización de beneficiarios de política pública como la de campesino y la de agricultura familiar, campesina y comunitaria, enmarcado en un análisis poblacional rural.

El desarrollo de estas acciones para la generación de insumos técnicos aunado a un análisis de caracterización del territorio rural desde lo agropecuario se consolidará en una propuesta de lineamientos que facilitarán la incorporación de los temas rurales desde lo agropecuario en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial de dos (2) departamentos priorizados para la vigencia 2022.

Cuadro costos

Actividad 2.1.2	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	4.082.654.299	3.381.789.500	3.338.572.500	3.234.640.334	14.037.656.633

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	56	\$65.631.746	\$3.675.377.799
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$128.944.000	\$128.944.000
	Transporte	1	\$178.332.500	\$178.332.500
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$100.000.000	\$100.000.000
2020	Mano de obra	55	\$60.184.276,11	\$3.310.135.186
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$8.646.500	\$8.646.500
	Transporte	1	\$4.507.814	\$4.507.814
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$58.500.000	\$58.500.000
2021	Mano de obra	42	\$76.998.976,19	\$3.233.957.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$49.327.207	\$49.327.207
	Transporte	1	\$38.500.000	\$38.500.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$16.788.293	\$16.788.293
2022	Mano de obra	40	\$75.768.108,35	\$3.030.724.334
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$27.458.000	\$54.916.000
	Transporte	2	\$49.500.000	\$99.000.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$50.000.000	\$50.000.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad, los perfiles y roles se especifican en el archivo Excel adjunto, el ítem transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas son el valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad y servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades.

Producto 2 del objetivo 2. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones.

Actividad 2.2.1: Asesorar la prospectiva de la Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

NOTA: Para la vigencia 2022 no se adelantará esta actividad, considerando el cambio en la estrategia territorial.

Cuadro costos

Actividad 2.2.1	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2022	Mano de obra	0	\$0	\$0

Actividad 2.2.2: Orientar la armonización con los instrumentos de Planeación del Territorio.

Para el 2022 en cuanto a paisaje agropecuario, se propone apoyar técnicamente el análisis de viabilidad y la estructuración técnica, para la formulación de otras cartas del paisaje en el marco de procesos de ordenación del territorio donde UPRA acompaña el componente rural agropecuario.

Dado los resultados obtenidos en 2021 en el marco de BIOCARBONO, se prevé adelantar acciones para explorar la declaratoria de Potenciales Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola Mundial -SIPAM. Los SIPAM, son una categoría asignada de preservación del patrimonio otorgada por la FAO a comunidades en estrecha relación con su territorio, que comprenden una cultura, un sistema agrícola y un ambiente físico y social determinados, representa prácticas agrícolas que generan medios de vida en áreas rurales al tiempo que combinan biodiversidad, ecosistemas resilientes y tradición e innovación de una manera única donde las comunidades se han desarrollado y adaptado para enfrentarse a los eventos naturales, las nuevas tecnologías y los cambios políticos y sociales con el fin de eliminar riesgos y garantizar la seguridad alimentaria y la supervivencia de sus habitantes fueron creados para asegurar la subsistencia de estos sitios y asegurar su reconocimiento nacional e internacional.

Como resultado del proceso de formulación de las Cartas del paisaje en el marco de BIOCARBONO, se generaron diferentes herramientas tanto conceptuales como de procedimiento que permiten el escalamiento de este proceso a otros lugares del país, en este sentido y dada las necesidades de fortalecimiento de capacidades técnicas a las Entidades territoriales y la sociedad civil, frente al tema y en el marco de la dimensión de gestión del conocimiento e innovación del modelo integrado de planeación y gestión, se propone estructurar un modelo de publicación y divulgación de dichas herramientas, que hagan más fácil su incorporación en el ordenamiento territorial.

Finalmente se propone avanzar con la propuesta normativa para la adopción del instrumento de cartas del paisaje en el marco de la gestión del territorio para usos agropecuarios y la actualización del documento de lineamientos generado en el año 2021 si se considera necesario.

Cuadro costos

Actividad 2.2.2	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	\$162.156.134	\$139.464.000	\$183.206.000	\$133.927.000	\$618.753.134

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	3	\$54.052.045	\$162.156.134
2020	Mano de obra	2	\$69.762.000	\$139.464.000
2021	Mano de obra	2	\$91.603.000	\$183.206.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$0	\$0
	Transporte	1	\$0	\$0
2022	Mano de obra	2	\$66.963.500	\$133.927.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	0	\$0	\$0
	Transporte	0	\$0	\$0

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria

Objetivo Específico 3 Fomentar la planificación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Producto 1 del Objetivo 3: Cartografía de zonificación y evaluación de tierras.

El indicador para este producto agrupa para cada vigencia un (1) conjunto de cartografías con sus documentos técnicos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría sistema productivo. (3 sistemas por vigencia, se entiende como 12 conjuntos de mapas).

Se incorpora un indicador secundario para este producto que corresponde a un (1) documento de análisis situacional y un (1) documento de prospectiva para cada una de las cadenas productivas priorizadas en cada vigencia. En la vigencia 2019 se adelantó el análisis situacional y de prospectiva de la cadena arroz. Igualmente, para la vigencia 2020, se realizó el análisis situacional y de prospectiva de las cadenas láctea y cárnica. Durante la vigencia 2021 se elaboró el análisis situacional y de prospectiva de las cadenas de maíz y papa. Para la

vigencia 2022, se adelantará el análisis situacional y de prospectiva de las cadenas que priorice el MADR.

La elaboración del plan operativo de ordenamiento productivo de cadenas se desarrolla con insumos generados con la ejecución de las actividades 1.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4. Las zonificaciones de aptitud que se obtienen producto de la actividad 3.1.1. y sirven también de insumo para la planificación anotada.

Actividad 3.1.1: Realizar el análisis situacional de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

En el marco de esta actividad, se quiere dar inicio a las tres (3) cadenas priorizadas por vigencia, y publicar las memorias técnicas de 4 cadenas finalizadas en el 2021 referidas a las cadenas agrícolas de maíz, soya, granadilla y la pecuaria de caprinos, y así dar inicio a la etapa posterior del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, siendo estas zonificaciones, el primer instrumento para lograr la concertación del plan sectorial por cadenas productivas, desarrollando e implementando procesos conceptuales y metodológicos para los sistemas agrícolas.

Las zonificaciones de aptitud de lo priorizado por el Ministerio a escala general (1:100.000), permiten identificar la potencialidad de uso de un territorio para el establecimiento de sistemas productivos obteniendo mapas nacionales, delimitando las áreas con aptitud alta, media y baja, las zonas que no son aptas técnicamente, las que tienen restricción legal y las zonas condicionadas para su establecimiento.

Para que se entienda mejor el concepto de Zonificación de Aptitud, se definirá en primera instancia el concepto de Evaluación de tierras: Determinación y predicción del comportamiento de una porción de tierra usada para fines específicos, de acuerdo con sus aspectos físicos, económicos y sociales. Considera los aspectos económicos del uso propuesto, las consecuencias sociales para la gente del área y del país en general y las repercusiones, benéficas o adversas, para el medioambiente (fao, 1976).

La identificación de potenciales productivos agropecuarios abordados desde un enfoque espacial e interdisciplinario, partiendo de la premisa de que la metodología de evaluación de tierras que es un instrumento de planificación para las áreas rurales que facilita la identificación de áreas geográficas con una combinación de características físicas, biológicas, humanas e institucionales aptas para un uso determinado, que pueden ser interpretadas en términos de objetivos para la gestión. La aplicación de este instrumento debe estar respaldada por información que permita analizar los diferentes procesos físicos, sociales, ecosistémicos y socioeconómicos que describen la heterogeneidad y particularidad de cada área geográfica (Ortiz-Lozano, Granados-Barba y Espejel, 2009).

De acuerdo con lo anterior, una zonificación de aptitud tiene como objeto, generar un mapa temático de zonas homogéneas en criterios físicos, ecosistémicos y socioeconómicos y que su uso consista en definir una aptitud potencial para el establecimiento de un tipo de utilización de la tierra o un sistema productivo.

Estas zonas son un insumo para los procesos de planificación del ordenamiento productivo de las cadenas que se prioricen y tendrán en cuenta aspectos socioeconómicos como: infraestructura y logística, asociatividad, mercado laboral, seguridad, tierra, entre otros. En ese

orden se direccionará el empleo de los instrumentos del Estado para mejorar la sostenibilidad y competitividad de los clústeres productivos presentes en las zonas con mayor aptitud y se orientará la focalización de la inversión de recursos. Los principales beneficiarios del producto son el MADR, la ADR, ANT, la URT, ICA, Corpoica, las Gobernaciones y Municipios, FINAGRO, Banco Agrario, Gremios, Banca Privada.

Para 2022: El Ministerio de Agricultura priorizará las tres cadenas productivas a elaborar y/o actualizar, acorde con las prioridades del Gobierno nacional en temas relacionados con el mercado nacional y de exportación, tomando como base la priorización de las reuniones sostenidas entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; también se publicarán 4 memorias de zonificaciones que se terminaron en el 2021, como son como son maíz, soya, granadilla y caprinos y las de pesca continental de bocachico y pesca marina de camarón artesanal en aguas someras.

Documentos: Memorias técnicas y fichas metodológicas de las zonificaciones de aptitud que priorice el Gobierno Nacional.

Se realiza una modificación en la distribución de los recursos para fortalecer el equipo de trabajo en actividades relacionadas con ordenamiento productivo agropecuario, acercamiento institucional y gremial, revisión documental y articulación con otros instrumentos de las cadenas priorizadas

Cuadro costos

Actividad 3.1.1	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	1.481.245.500	1.486.813.500	1.532.619.000,00	1.636.432.332	6.137.110.332

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	23	\$59.019.177	\$1.357.441.067
	Transporte	1	\$60.000.000	\$60.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$63.804.433	\$63.804.433
2020	Mano de obra	19	\$68.358.605	\$1.298.813.500
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$188.000.000	\$188.000.000
2021	Mano de obra	20	\$76.630.950	\$1.532.619.000
	Transporte	0	\$0	\$0
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	0	\$0	\$0
2022	Mano de obra	22	\$66.984.424.18	\$1.473.657.332
	Transporte	2	\$27.500.000	\$55.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$28.887.500	\$57.775.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$50.000.000	\$50.000.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad, los perfiles y roles se especifican en el archivo Excel adjunto, el ítem transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas son el valor de los viáticos

y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad y servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades.

Actividad 3.1.2: Adelantar la Prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Para el 2022, se elaborará y validará el análisis retrospectivo, de situación actual y de prospectiva para las cadenas productivas priorizadas por el MADR en el ámbito nacional; se realizará la modelación de escenarios y mapas prospectivos y la construcción participativa con los actores de la cadena, del escenario apuesta con visión a 20 años, como insumo para la construcción del componente estratégico y táctico de los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad de las cadenas productivas priorizadas.

Se generará un (1) documento de análisis retrospectivo y situación actual, y un (1) documento de análisis prospectivo y escenario de apuesta, para cada una de las cadenas priorizadas por el MADR.

Con la construcción del análisis situacional, la línea base y la construcción de los escenarios prospectivos se comienza la elaboración del plan de ordenamiento productivo, el cual continúa su construcción con la ejecución de las actividades descritas en los numerales 3.1.3 y 3.1.4.

Cuadro costos

Actividad 3.1.2	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	1.966.739.167,00	2.069.656.500,00	1.989.599.000,00	1.816.621.000	7.842.615.667

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	27	\$70.556.858	\$1.905.035.167
	Transporte	1	\$36.500.000	\$36.500.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$25.204.000	\$25.204.000
2020	Mano de obra	26	\$79.602.173	\$2.069.656.500
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas			
2021	Mano de obra	24	\$82.176.131,96	\$1.972.227.167
	Transporte	1	\$3.800.000	\$3.800.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$13.571.833	\$13.571.833
2022	Mano de obra	21	\$86.505.761,91	\$1.816.621.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Actividad 3.1.3: Gestionar la formulación de planes en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

De acuerdo con lo establecido en el literal C de la actividad 1.1.1, para el año 2022, la UPRA por solicitud del MADR apoyará la formulación de los planes de ordenamiento productivo (POP) para las cadenas de maíz y papa, logrando alcanzar la meta de 4 planes de ordenamiento productivo formulados con la finalización de uno de estos dos planes; no obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación.

El plan de ordenamiento productivo (POP) es un instrumento que le permitirá al MADR planificar las acciones que se deben implementar para desarrollar/fomentar/fortalecer los sistemas productivos a nivel nacional, considerando los documentos y mapas de prospectiva espacial generados para la cadena priorizada, y estableciendo rutas de articulación a nivel territorial. Este plan está compuesto por 4 temas que son: Análisis situacional - Línea base, Análisis prospectivo, Lineamientos de política, Plan de acción - Seguimiento y evaluación, desarrollados bajo el enfoque de planeación estratégica y de forma participativa con los actores de la cadena.

Este producto busca brindar las herramientas que requiere la cadena para ser competitiva y sostenible o mejorar su competitividad y sostenibilidad, para que el MADR y la cadena productiva dispongan, a largo plazo, de una hoja de ruta sectorial.

Para la formulación de los lineamientos que forman parte del POP, se toman insumos de fases anteriores, como análisis situacional - línea base y análisis prospectivo, que permiten entender cuáles son las necesidades actuales de la cadena priorizada y como ésta se visualiza a futuro. Dichos elementos permiten identificar a través de los ejes estructurales y objetivos estratégicos la propuesta de solución a las necesidades identificadas para lograr la visión establecida.

Para 2022 se gestionará la formulación de planes en el fomento de los mecanismos de intervención para un (1) sistema productivo por vigencia.

Cuadro costos

Actividad 3.1.3	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	645.591.000	74.540.000	79.010.000,00	\$85.858.500	884.999.500

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	8	\$60.789.438	\$486.315.500
	Transporte	1	\$55.775.500	\$55.775.500
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$40.000.000	\$40.000.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$63.500.000	\$63.500.000
2020	Mano de obra	1	\$74.540.000	\$74.540.000
2021	Mano de obra	1	\$79.010.000	\$79.010.000
2022	Mano de obra	1	\$85.858.500	\$85.858.500

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Actividad 3.1.4: Armonizar con otros instrumentos de planeación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Para el año 2022 los planes de ordenamiento productivo para las cadena priorizadas (cadenas productivas de maíz y papa), desarrollada en el numeral 3.1.3, requieren de una estrategia de armonización con los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que vincule a actores públicos y privados de diferente naturaleza y niveles para desarrollar un trabajo conjunto y coordinado entre las diferentes instituciones relacionadas con la(s) cadena(s) productiva(s) priorizada(s) para alcanzar objetivos estratégicos que de forma aislada son difíciles de concretar. La armonización con otros instrumentos busca entender y proponer canales de comunicación con otras entidades que permitan la implementación, ejecución y el seguimiento de las acciones formuladas, de acuerdo con sus funciones y estrategias programáticas establecidas, aumentando el impacto de la intervención.

Esta actividad busca poner en práctica la corresponsabilidad o responsabilidad compartida entre la nación y las entidades territoriales en la implementación y ejecución de las acciones y tareas específicas para mejorar la sostenibilidad de la cadena productiva priorizada.

Con este fin, se deben identificar y describir los principales instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que inciden en la cadena productiva priorizada que están dentro de la gobernabilidad del sector agropecuario y que hacen parte de las competencias de las diferentes Agencias adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Los Planes de Ordenamiento productivo – POP, son instrumentos que se formulan de forma participativa en un marco nacional, incluyendo en los escenarios de participación identificados (Grupo base, Grupo Ampliado, Entrevistas, Consultas), actores nacionales y territoriales de los eslabones de la cadena.

Durante la formulación de los POP se generan algunos insumos que permiten una primera aproximación para territorializar el POP, entre ellos están una propuesta de regionalización, donde se identifican cuáles pueden ser las regiones para la implementación del POP, y un análisis del entorno político, donde se identifican algunos de los instrumentos (políticas, programas, normatividad, iniciativas) con los cuales se relaciona el POP a nivel nacional y regional.

Paralelo a la formulación del POP y los insumos antes mencionados, se formulan los Planes Maestros de Reconversión Productiva Agropecuaria, instrumentos que permiten llevar el POP al territorio, entendiendo sus particularidades.

Cuadro costos

Actividad 3.1.4	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	73.825.500	333.804.000	198.210.000	85.858.500	691.698.000

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	1	\$73.825.500	\$73.825.500
2020	Mano de obra	12	\$27.220.798,34	\$326.649.580
	Transporte	1	\$4.974.554	\$4.974.554
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$2.179.866	\$2.179.866
2021	Mano de obra	3	\$34.471.333,33	\$103.414.000
	Transporte	1	\$21.200.000	\$21.200.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$28.000.000	\$28.000.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	\$45.596.000	\$45.596.000
2022	Mano de obra	1	\$85.858.500	\$85.858.500

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Objetivo Específico 4 Mejorar el seguimiento y Evaluación de políticas públicas y planes de uso eficiente del suelo rural agropecuario.

Se propone realizar una solución para el seguimiento y evaluación para el plan de ordenamiento productivo y social de la cadena priorizada, definiendo los diferentes aspectos que representan la construcción y adecuada implementación del sistema de seguimiento y evaluación de la política de la cadena priorizada, de tal manera, que posibilite construir un sistema que provea información permanente sobre el avance del plan, que permita revisar los resultados y el logro de las metas propuestas en los diferentes horizontes de planeación y que contribuya a la generación de recomendaciones orientadas a mejorar el diseño, implementación, ejecución y los efectos de las diferentes actividades realizadas.

Producto 1 del Objetivo 4: Documentos de evaluación.

El indicador para este producto agrupa para cada vigencia dos (2) documentos de seguimiento y evaluación para políticas y planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural producidos.

Actividad 4.1.1: Mantener la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Durante el 2021 se actualizaron las líneas base de indicadores para las cadenas productivas de leche, carne maíz, y se terminó de elaborar la de la cadena de la papa. De igual manera se elaborarán dos líneas base de otras cadenas, las cuales se priorizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para el 2022 se continuará con el trabajo de actualización y elaboración de líneas base de indicadores de cadenas productivas de acuerdo con la priorización que realice el MADR. Igualmente, la batería de indicadores estará de acuerdo con la estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados (GPOR) utilizada por el DNP, para el seguimiento a las políticas

públicas y a la disponibilidad de información secundaria para su cálculo y aplicación periódica. Para la elaboración de las líneas base de indicadores, se tendrá en cuenta aspectos relacionados con dimensiones productivas, económicas, sociales y de sostenibilidad ambiental.

De igual forma, se agruparán los indicadores por eslabón de cadena productiva, lo que proporcionará un panorama más integral y amplio, que facilitan el uso y aplicación de los indicadores, así como la toma de decisiones de políticas públicas.

Cada línea base de indicadores contará con: matriz de diagnóstico, ficha técnica, documento Word, ficha de seguimiento o cálculo de indicadores (calculados), y presentación.

Cuadro costos

Actividad 4.1.1	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	318.034.901,00	291.520.000	349.366.500	221.690.000	1.180.611.401

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	7	\$45.433.557	\$318.034.901
2020	Mano de obra	5	\$58.304.000	\$291.520.000
2021	Mano de obra	5	\$69.136.200	\$345.681.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$3.685.500	\$3.685.500
2022	Mano de obra	3	\$73.896.666,67	\$ 221.690.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Actividad 4.1.2: Elaborar estudios de seguimiento a planes y lineamientos de gestión del territorio para usos agropecuarios.

En el 2022 se seguirán elaborando instrumentos de Seguimiento y Evaluación (S&E) para planes de ordenamiento productivo de las cadenas productivas priorizadas por el MADR y la UPRA, los cuales miden el avance y cumplimiento de la intervención de política pública propuesta y su efectividad para solucionar las necesidades de la cadena productiva.

El seguimiento y evaluación contiene dos fases diferenciadas: 1) Seguimiento, entendido como una actividad sistemática permanente que recoge datos sobre indicadores para medir su cambio en el tiempo y 2) Evaluación, entendida como una valoración objetiva del diseño, ejecución y efectos de una intervención de política pública.

El instrumento de seguimiento y evaluación para Planes de Ordenamiento Productivo está compuesto por:

1. Estrategia de seguimiento y evaluación: descripción de la metodología para ejecutar el seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta estado actual, la prospectiva y las metas de la intervención.

2. Bateria de indicadores: grupo de indicadores de gestión, producto y resultado que mide los avances en la intervención
3. Agenda de evaluaciones: Programa de evaluaciones para valorar la efectividad de la intervención teniendo en cuenta horizonte de ejecución de programas y proyectos.
4. Piloto de Herramienta de S&E: Es una versión inicial de herramienta electrónica para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la intervención de política pública.

En el ámbito territorial se continuará realizando el seguimiento a los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento departamental en cuanto a la ejecución efectiva en los proyectos de inversión relacionados con el sector de los planes anuales y la inclusión de los lineamientos de ordenamiento territorial agropecuario respectivamente.

Cuadro costos

Actividad 4.1.2	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	126.336.000	77.850.000	136.158.000	49.070.000	389.414.000

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2019	Mano de obra	2	\$63.168.000	\$126.336.000
2020	Mano de obra	1	\$77.850.000	\$77.850.000
2021	Mano de obra	2	\$66.983.000	\$133.966.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	1	\$2.192.000	\$2.192.000
2022	Mano de obra	1	49.070.000	49.070.000

La mano de obra corresponde al número de contratos de prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad. El presente documento está acompañado de un archivo Excel el cual detalla los valores requeridos por el proyecto por cada uno de los rubros en el desarrollo de las actividades al igual que los perfiles y roles de la mano de obra necesaria.

Actividad 4.1.3: Realizar la evaluación de las políticas públicas a planes y lineamientos de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Teniendo en cuenta el objeto de creación de la UPRA, la Entidad realiza y apoya la realización de evaluaciones a políticas públicas en materia de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales.

En años anteriores la UPRA apoyó la realización de la evaluación de operaciones y resultados del programa "Titulación de Baldíos a Campesinos Ocupantes, Colonos o Personas Naturales", la formulación del CONPES de adecuación de tierras, y la evaluación institucional y de operaciones de la política de adecuación de tierras desde el PRONAT y la Ley 41 de 1993. De igual forma, se llevaron a cabo las evaluaciones de Operaciones y Resultados de los Procedimientos Administrativos Especiales Agrarios, el marco estratégico de la política de adecuación de tierras y la metodología para la evaluación de la gobernanza territorial agropecuaria en Colombia.

Para el 2022, y de acuerdo con la propuesta de agenda de evaluaciones elaborada por la UPRA en el año 2019, se realizarán dos evaluaciones de políticas públicas en materia de ordenamiento

social de la propiedad, mercado de tierras, uso eficiente del suelo y adecuación de tierras, que inciden en el sector agropecuario y son de relevancia para el gobierno nacional, consistente en la evaluación a los lineamientos del Observatorio de Tierras Rurales contenidos en la Resolución 383 de 2019 del MADR, y el cual se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.

De igual forma se va a hacer seguimiento y evaluación de la resolución 189 de la Política de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera, adoptada por medio de la resolución 0189 de 2019. La primera fase consiste en determinar qué parte del plan de ordenamiento productivo está en fase de implementación. A su vez se determina cuales proyectos se encuentran efectivamente en ejecución, que bienes y servicios proveen, que nivel de avance a se encuentra a la fecha y cuál ha sido su nivel de ejecución presupuestal. En un análisis de causa-efecto se mide el avance sobre indicadores de Resultado e impacto. La segunda parte (si se tienen los insumos) se relaciona con un ejercicio de evaluación de procesos/ operaciones para determinar la causa los cuellos de botella que se pueden encontrar en la primera fase del ejercicio.

El tipo de evaluación a realizar tendrá en cuenta las metodologías existentes y las metas definidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Dicho tipo de evaluación depende de varios factores, como: objetivos planteados, recursos financieros y humanos disponibles para efectuar dichas evaluaciones y el alcance que éstas pueden tener, normatividad actual, direccionamiento estratégico del sector, entre otros.

Cuadro costos

Actividad 4.1.3	Año 1-2019	Año 2-2020	Año 2-2021	Año 4-2022	Costo total
	0,00	0,00	0,00	139.926.000	139.926.000

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2022	Mano de obra	2	\$69.963.000	\$139.926.000

1. Riesgos

IDENTIFICACION DE RIESGOS				
FASE	TIPO	DESCRIPCION	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
PROPOSITO	Legales	R1: Generar escenarios indeseados en la gestión de territorio para usos agropecuarios	Moderado productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Coordinación interinstitucional y territorial

COMPONENTE	Administrativos	R2: Los Lineamientos, Criterios e Instrumentos presenten deficiencia en lo técnico que impactan negativamente en la gestión del territorio para usos agropecuarios	Alto productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Fortalecimiento sectorial e institucional
ACTIVIDAD	Operacional	R3 La formulación no considera las realidades político-administrativa de los territorios y del sector	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Formulación de los instrumentos participativa incluyendo todos los actores

Análisis: aplicar el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto sobre la ejecución del proyecto.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE1	MENOR2	MODERADO3	MAYOR4	CASTASTROFICO5
RARO1			R1		
IMPROBABLE2		R3		R2	
MODERADO3					
PROBABLE4					
CASI SEGURO 5					

2. Cronograma

Actividad	2019	2020	2021	2022
1.1.1				
1.1.2				
1.1.3				
2.1.1				
2.1.2				
2.2.1				
2.2.2				
3.1.1				
3.1.2				
3.1.3				
3.1.4				
4.1.1				
4.1.2				
4.1.3				

	Sin recursos asignados en la vigencia
	Con recursos asignados en la vigencia

3. Beneficios

Mediante el desarrollo del proyecto se tiene los siguientes beneficios:

En el ámbito nacional: Se contará con un escenario para la formulación de la política pública en materia de Ordenamiento productivo, adecuación de tierras, ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras, con ello se podrán tomar mejores decisiones en materia de ejecución de políticas públicas, el desarrollo de programas nacionales y la intervención en el mercado agropecuario nacional.

Así mismo el desarrollo de programas nacionales en materia de adecuación de tierras y riego, mercado de tierras, cálculo de UAF, reconversión productiva y planes de ordenamiento productivo por cadenas productivas.

En el ámbito territorial:

Se fortalecerán las capacidades de las autoridades territoriales, en materia de ordenamiento productivo, los componentes rurales de los planes de ordenamiento territorial, componente rural de los planes de desarrollo y lineamientos generales para la gestión del territorio en sus áreas jurisdiccionales.

En el ámbito de sistemas productivos:

Se contará con información en materia de aptitud del suelo para el desarrollo de sistemas productivos y mapas, que orienten las decisiones de los gremios en materia de desarrollo de proyectos de mediano y largo plazo, considerando toda la información vinculada la generación de escenarios prospectivos del sistema trabajado.

Nota: El cálculo de los beneficios para la formulación original del proyecto en la MGA se estimaron y se encuentran en el documento excel adjunto en la MGAWEB. Para el caso de la actualización 2022 se deja la información de línea base establecida en la formulación del proyecto en su horizonte de tiempo 2019-2022.

4. Metas e indicadores

Tabla. Indicadores de Gestión

Nombre	Unidad de medida	Meta					Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
		2019	2020	2021	2022	Total		
Instrumentos de Política sectorial implementados	Número	1	1	1	1	4	N/A	No

Regionalización meta producto

	Nombre indicador		
No regionalizable		N/A	N/A

Tabla. Indicadores de Producto

Nombre	Unidad de medida	Meta					Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
		2019	2020	2021	2022	Total		
Número de documentos de planeación elaborados	Número	1	1	1	1	4	N/A	No
Número de Planes Operativos de Ordenamiento Productivo Formulados	Número	0	2	1	1	4	SINERGIA	Si
Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	1	1	1	1	4	N/A	No
Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones	Número	1	1	1	1	4	N/A	No
Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Número	3	3	3	3	12	N/A	No
Número documentos de análisis de zonificación elaborados	Número	0	2	1	1	4	N/A	No
Documentos de evaluación	Número	2	2	0	2	6	N/A	No

5. Fuentes de financiación

ETAPA	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OTRA ENTIDAD
Inversión	Presupuesto Nacional	UPRA	

DESCRIPCIÓN-FUENTES	AÑO 1-2019	AÑO 2-2020	AÑO 3-2021	AÑO 4-2022
Fuentes de Inversión	\$9.615.998.000	9.761.256.000	10.500.000.000	9.815.000.000

DESCRIPCIÓN-COSTOS	AÑO 1-2019	AÑO 2-2020	AÑO 3-2021	AÑO 3-2022
Costos de Inversión	\$9.615.998.000	9.761.256.000	10.500.000.000	9.815.000.000

Cuadro Regionalización Fuentes

Nombres departamento	Nombre indicador		
	Valor estimado departamento	Nombre municipio	Valor estimado Municipio
No regionalizable		N/A	N/A

a. Focalización de Recursos 2022

Grupo	Recursos solicitados	Asignación inicial	Asignación vigente
Seguridad alimentaria/Acceso	\$ 6.035.746.666	\$ 6.035.746.666	\$ 6.035.746.666
Construcción de paz / Reforma rural integral/ Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	\$ 0	\$ 107.084.000	\$ 107.084.000

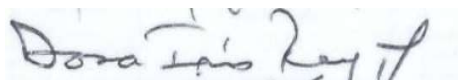


Nombre: Felipe Fonseca Fino

Cargo: Director General

Rol: Gerente-Formulador

Correo electrónico: felipe.fonseca@upra.gov.co



Nombre: Dora Ines rey

Cargo: Directora Técnica Ordenamiento de la propiedad y Mercado de tierras

Rol: Gerente-Formulador

Correo electrónico: doraines.rey@upra.gov.co



Nombre: Daniel Aguilar Corrales

Cargo: Directora Técnico de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de tierras.

Rol: Gerente-Formulador

Correo electrónico: daniel.aguilar@upra.gov.co

Fecha: 29 Mayo del 2022